



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0107-2021-A-MPCH

Santo Tomás, 26 de marzo del 2021

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

#### VISTOS:

La Solicitud s/n con registro de mesa de partes N°10810 de fecha 04/12/2020, Informe Técnico N°76/MPCH-2020/GM-GDS/PVL-BNHT de fecha 04/12/2020, Informe N°406-2020-DPS/GDS/MPCH/C de fecha 09/12/2020, Informe N°774-2020-GDS/GM/MPCH/C de fecha 09/12/2020, Opinión Legal N°017-2021-DAJ-MPCH/EBZJ de fecha 25/01/2021, sobre reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía del Comité del Programa del Vaso de Leche (PVL) "MARÍA BELÉN" DEL ANEXO HUAYLLAPATA, COMUNIDAD COLCA MELLOTOTORA DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 1.4. del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se establece que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades provinciales. "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función". Asimismo, el numeral 2.2, del artículo precitado de la misma norma prescribe que son funciones específicas de las Municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 25307, se declara prioritario de interés nacional la labor que realizan organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, prescribe: en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16 y en el artículo 3° de la Constitución Política, Declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno-Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, mediante el artículo 2° del reglamento de la Ley N° 25307 se declara prioritario interés nacional la labor que realizan organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, precisa que, están comprendidos entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares, b) Clubes de Madres, c) **Comités de Vaso de Leche** y d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos;

Que, mediante el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;



Forjando el cambio



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



Que, mediante expediente administrativo N°10810 de fecha 04 de diciembre del 2020, la Presidenta, señora Mili Araseli Challa Sivincha, identificada con DNI N° 71897650, en representación de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche (PVL) "María Belén" solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía de la Junta Directiva del Comité del Programa del Vaso de Leche (PVL) "María Belén" del anexo Huayllapata, Comunidad Colca Mellototora del Distrito de Santo Tomás, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco, por el periodo de 02 años que comprende del 19/11/2020 hasta el 18/11/2022, conforme se advierte en el acta de elección de la Junta Directiva; para tal efecto adjunta copia fedateada del acta de conformación de la Junta Directiva y copias de sus DNI;



Que, según Informe Técnico N°76/MPCH-2020/GM-GDS/PVL-BNHT de fecha 04/12/2020, la Jefa del Departamento de Vaso de Leche Tec. Beti Norma Huamani Torres, solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche (PVL) "María Belén" del anexo Huayllapata, Comunidad Colca Mellototora del Distrito de Santo Tomás, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco, por el periodo de dos (02) años, fecha que está de acuerdo al acta de elección de la Junta Directiva; la misma que fue ratificada a través del Informe N° 406-2020-DPS/GDS/MPCH/C de fecha 09/12/2020, emitida por el Jefe de la División de Programas Sociales Lic. Nancy Huamani Hualpa y el Informe N° 774-2020-GDS/GM/MPCH/C de fecha 09/12/2020, emitido por el Gerente (e) de Desarrollo Social Prof. Juan Gualberto Heredia Chávez;



Que, mediante Opinión Legal N° 017-2021-DAJ-MPCH/EBZJ de fecha 25/01/2021, el Director de Asesoría Jurídica Abg. Efraín Basildes Zuniga Jara, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, emite opinión favorable por la procedencia de la solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva del Comité del Programa del Vaso de Leche (PVL) "María Belén" del anexo Huayllapata, Comunidad Colca Mellototora del Distrito de Santo Tomás, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco, por el periodo de dos años calendario, del 19/11/2020 hasta el 18/11/2022, Según el Informe N° 774-2020-GDS/GM/MPCH/C del Gerente (e) de Desarrollo Social y el Informe Técnico N° 76/MPCH-2020/GM-GDS/PVL-BNHT de la Jefa del Departamento del Vaso de Leche y se proceda con la emisión del acto administrativo;

Que, la solicitud se enmarca en los lineamientos y características de una organización social de base, por tanto, se hace necesario su reconocimiento de la Junta Directiva del Comité del Programa del Vaso de Leche (PVL) "María Belén" del anexo Huayllapata, Comunidad Colca Mellototora del Distrito de Santo Tomás, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco; bajo este contexto mediante proveído N°136 de fecha 25/01/2021 el Gerente Municipal dispone que se emita el acto resolutorio; siendo este un acto administrativo, estando conforme a ley y tomando en consideración los informes que sustentan su aprobación, es procedente emitir la correspondiente resolución;

Estando a lo expuesto, y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° y artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; se:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** con eficacia anticipada al 04 de diciembre del 2020 a la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE (PVL) "MARÍA BELÉN"** del anexo Huayllapata, Comunidad Colca Mellototora del Distrito de Santo Tomás, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco, por el periodo de dos (02) años que comprende del 19/11/2020 hasta el 18/11/2022, la que está conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	MILI ARASELI CHALLA SIVINCHA	71897650
SECRETARIA	GLORIA AMANDA SIVINCHA PAUCCAR	47282850
TESORERA	JESUSA SIVINCHA ALCCA HUAMAN	24811153
VOCAL	CLAUDIO HUAMANI QUISPE	24784668

**ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Departamento del Vaso de Leche, Comité del Programa de Vaso de Leche (PVL) "María Belén" del anexo Huayllapata, Comunidad Colca Mellototora del Distrito de Santo Tomás. Provincia de Chumbivilcas y demás áreas administrativas para su

Forjando el cambio



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



*Chumbivilcas Rambo al Bicentenario*

conocimiento, cumplimiento y a la Oficina de Tecnología de la Información, disponer efectuó la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

- C.c.
- Alcaldía.
  - Gerencia Municipal.
  - Gerencia Desarrollo Social.
  - Departamento del PVL.
  - Oficina de Tecnología de la Información.
  - PVL Maria Belén.
  - Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS  
GESTIÓN 2019 - 2022

*Nadia Liz Pallo Arotalpe*  
Tec. Nadia Liz Pallo Arotalpe  
DNI: 48339773  
ALCALDE



*Forjando el cambio*